
CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY N* 24156 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y
DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (A UNA DÉCADA
DE SU VIGENCIA)

Autor: Cont. Néstor A. Colombo

Investigador Gubernamental

Buenos Aires - Argentina

SUMARIO:

1.- Introducción.-

Se parte de la dinámica del Estado moderno y de la necesidad de reformular los distintos aspectos de la gestión pública, sobre la base de las actuales carencias en materia de sistemas de información transparentes y de sistemas de control ineficaces, lo cual es una de las causales de la corrupción y crisis inédita por que atraviesa la Argentina. En tal sentido, la hora actual exige una profunda revisión de los cuerpos jurídicos que rigen el quehacer del Estado Nacional.-

2.- Antecedentes Legales.-

Para mejor comprender la situación, resulta necesario efectuar una breve reseña de las distintas legislaciones que se sucedieron en el país y la evolución que fue experimentando la hacienda pública en concordancia con las variantes que se fueron suscitando en el rol del Estado.-

3.- Consideraciones sobre la Ley n* 24156.-

3.1.- Corresponde rescatar el trascendente avance que significó dicha ley en el marco de la Administración Financiera del Sector Público Nacional, al incorporar postulados y principios acordes con la moderna doctrina y la teoría de sistemas, especialmente en lo inherente a la integración de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad gubernamental.-

3.2.- Sin perjuicio de lo expuesto en el ítem 3.1. resulta propicio efectuar un análisis crítico del articulado de la Ley tanto en materia de administración financiera como de control público, atendiendo a los desajustes y vicios operados en la práctica.-

3.3.- A una década de la vigencia de la Ley n 24156, corresponde exponer los distintos factores conexos que imposibilitaron la plena concreción de la reforma en sus objetivos básicos, tomando en consideración que no sólo se trató de vicios legislativos sino que también surgieron graves errores de instrumentación, priorizando los aspectos técnicos e informáticos por sobre un adecuado gerenciamiento de la reforma.-*

4.- Recomendaciones.-

4.1.- En materia de Administración Financiera.-

Resulta necesario introducir modificaciones sustanciales en los distintos sistemas a los fines de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la gestión gubernamental, propiciando una mayor integración de los mismos y reforzando el rol de la Contaduría General de la Nación.-

4.2.- En materia de Control Público.-

Dada los actuales vacíos observados en materia de control, más la atomización existente en dicho ámbito, parece llegada la hora de modificar sustancialmente las formas y el fondo de los órganos rectores de control interno y externo, además de crear los mecanismos conducentes a su real integración con los restantes sistemas del Sector Público Nacional.-

5.- Conclusiones.-

En el desarrollo del trabajo, se propone un nuevo modelo de legislación que, sin perjuicio de rescatar los trascendentes avances contenidos en la Ley n* 24156, incorpore los restantes sistemas (Contrataciones, Bienes del Estado, etc) y un sistema de control que garantice la transparencia de la gestión y la certeza de la rendición de cuentas, en el marco de una nueva cultura organizacional y de un nuevo perfil de los funcionarios-gerentes que tendrán a su cargo el gran desafío de colaborar en un nuevo proyecto de Nación.-

XVII Congreso Nacional de Contadurías Generales

Ushuaia - Tierra del Fuego - Septiembre de 2002.-
